



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., noviembre diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020)

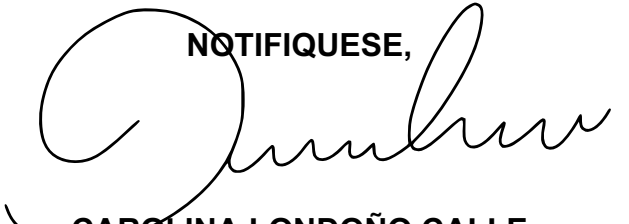
Radicado único nacional: 056153105001 2019 00390 00

De conformidad con el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del año 2001, por reunir o cumplir con los requisitos legales, se tiene por contestada debidamente la demanda por los accionados.

En los términos del artículo 77 del CPTSS modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del año 2007, se señala la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO HASTA DECRETO DE PRUEBAS Y UNA VEZ FINALIZADA LA MISMA SE CONTINUARA CON LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** para que tenga lugar el **9 DE MARZO DE 2021 A LAS 9 A.M.**, se requiere a las partes toda vez que en la misma se practicara toda la prueba, interrogatorios de parte, alegatos de conclusion y fallo.

La audiencia se realizará en forma virtual, por la plataforma Teams, para lo cual las partes deben suministrar sus correos electrónicos y estar atentos a la audiencia.

NOTIFIQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

Bere G.